

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 1 de 8

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR JOSE ELIECER RAMIREZ DUQUE PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PANADERIA Y CAFETERIA PAN CALIENTE DE CUMARAL Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE META DEL MINISTERIO DE TRABAJO

En la ciudad de Villavicencio, Departamento de Meta, se reunieron en las instalaciones de la Dirección Territorial de Meta del Ministerio del Trabajo, el señor(a) **JENNY ANDREA GUITERREZ ALVAREZ**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 35263.453 expedida en Villavicencio y TP No. 179129 del CSJ en calidad de apoderada del señor **JOSÉ ELIECER RAMÍREZ DUQUE** con domicilio en Calle 12 No. 20.95 Centro Cumaral Meta, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 70904089 expedida en Marinilla, actuando en su calidad de propietario del establecimiento de comercio **PANADERIA Y CAFETERIA PAN CALIENTE DE CUMARAL**, identificado con NIT.70904089-1, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio, el cual se adjunta para que haga parte integral del presente documento y el doctor(a) **CONSUELO LOPEZ CASTRO**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 40.379.846 expedida en Villavicencio, actuando en su calidad de **DIRECTOR TERRITORIAL DE META** del Ministerio del Trabajo, para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo establecido en la Ley 1610 de 2013 "*Por la cual se regulan algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización laboral*", en concordancia con la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013 "*Por la cual se establecen las condiciones y requisitos para la realización de los Acuerdos de Formalización Laboral*" previstos en el Capítulo II de la Ley 1610 de 2013, expedida por el Ministerio del Trabajo, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia.

El presente Acuerdo y los compromisos derivados de éste, se basan en las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

1. Mediante matrícula e inscripción en la Registro mercantil de la Cámara de Comercio de Villavicencio No.301112 de fecha veintiséis (26) del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016), el señor **JOSE ELIECER RAMIREZ DUQUE** se inscribió como propietario del establecimiento de comercio **PANADERIA Y CAFETERIA PAN CALIENTE DE CUMARAL**, identificado con NIT No. 70904089-1, con domicilio en Calle 12 No. 20.95 Centro Cumaral Meta, y que tiene como objeto principal elaboración de productos de panadería.
2. El señor **JOSE ELIECER RAMIREZ DUQUE**, propietario del establecimiento de comercio **PANADERIA Y CAFETERIA PAN CALIENTE DE CUMARAL**, tiene vinculado al personal que desarrolla el objeto social

DIRECCION TERRITORIAL DEL META
 PBX: 5186868, Calle 35 No. 41-58 Villavicencio - Colombia
www.mintrabajo.gov.co

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 2 de 8

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE JOSE ELIECER RAMIREZ DUQUE PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PANADERIA Y CAFETERIA PAN CALIENTE DE CUMARAL Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE META DEL MINISTERIO DE TRABAJO

del establecimiento de manera verbal, pagándoles una remuneración diaria, sin el reconocimiento de seguridad social integral ni pago de prestaciones sociales; según se pudo evidenciar en reuniones realizadas con el sector de panaderías, realizada por la Dirección Territorial Meta los días 6 de agosto de 2018, 17 de septiembre de 2018, 2 de octubre de 2018 y 6 de noviembre de 2018; y visita realizada por el inspector de Trabajo el 18 de julio de 2018 en cumplimiento de la averiguación preliminar ordenada con auto No.0504 del 3 de julio de 2018.

3. La Dirección Territorial de Meta, adelanta Actuación Administrativa, de oficio de fecha 3 de julio de 2018 y ordenada a través del Auto No.0504 de tres (3) del mes de julio de dos mil dieciocho (2018), contra **JOSE ELIECER RAMIREZ DUQUE**, propietario del establecimiento de comercio **PANADERIA Y CAFETERIA PAN CALIENTE DE CUMARAL**, por presunto incumplimiento de Normas Laborales Individuales y Seguridad Social Integral.
4. El señor **JOSE ELIECER RAMIREZ DUQUE**, propietario del establecimiento de comercio **PANADERIA Y CAFETERIA PAN CALIENTE DE CUMARAL** tiene vinculados indirectamente: pago diario sin reconocimiento de afiliación al sistema de seguridad social y pago de prestaciones sociales ni calzado y vestido de labor a un total de tres (3) trabajadores que pertenecen al establecimiento **PANADERIA Y CAFETERIA PAN CALIENTE DE CUMARAL**; de ese total, un número de tres (3) trabajadores serán vinculados directamente por **JOSE ELIECER RAMIREZ DUQUE**, propietario del establecimiento de comercio **PANADERIA Y CAFETERIA PAN CALIENTE DE CUMARAL** a través de la suscripción de contratos de trabajo con vocación de permanencia, de acuerdo con el cronograma de vinculación que se relaciona más adelante.
5. La Dirección Territorial de Meta, los días de 6 de agosto de 2018, 17 de septiembre de 2018, 2 de octubre de 2018 y 6 de noviembre de 2018, le da a conocer a **JOSE ELIECER RAMIREZ DUQUE** propietario del establecimiento del comercio **PANADERIA Y CAFETERIA PAN CALIENTE DE CUMARAL**, los alcances de la Ley 1610 de 2013 y Resolución 321 del mismo año, en lo relacionado con los Acuerdos de Formalización Laboral y los efectos derivados de la suscripción del mismo.
6. Mediante escrito de fecha nueve (09) del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018), radicado el día nueve (09) del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018) bajo el No. 11EE745000100004733, el señor(a) **JOSE ELIECER RAMIREZ DUQUE**, propietario del establecimiento de comercio **PANADERIA Y CAFETERIA PAN CALIENTE DE CUMARAL**, a través de

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-I-02-F-01
	FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 3 de 8

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE JOSE ELIECER RAMIREZ DUQUE PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PANADERIA Y CAFETERIA PAN CALIENTE DE CUMARAL Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE META DEL MINISTERIO DE TRABAJO

su apoderada Jenny Andrea Gutiérrez Álvarez manifiesta a esta Dirección Territorial su voluntad de celebrar un Acuerdo de Formalización Laboral y expresa que *"teniendo en cuenta lo manifestado por el ministerio del trabajo el señor JORGE ELIECER RAMIREZ DUQUE, tomo la decisión de iniciar el proceso de legalización y formalización laboral de los empleos que trabajan con el establecimiento de comercio, y se acoge a los beneficios de la misma ofrecidos por el Ministerio de Trabajo en materia de formalización del empleo"*

Teniendo en cuenta las consideraciones antes señaladas, la **JOSE ELIECER RAMIREZ DUQUE**, propietario del establecimiento de comercio **PANADERIA Y CAFETERIA PAN CALIENTE DE CUMARAL** procede a presentar, el siguiente:

II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

2.1 Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, forma, duración y fecha de contratación

El señor(a) **JOSE ELIECER RAMIREZ DUQUE**, propietario del establecimiento de comercio **PANADERIA Y CAFETERIA PAN CALIENTE DE CUMARAL**, presenta a esta Dirección Territorial, la propuesta de Acuerdo de Formalización Laboral, en donde se consignan compromisos de formalización laboral, mediante la celebración de contratos laborales con vocación de permanencia y manifiesta que vinculará bajo la figura de contrato de trabajo a término FIJO DE UN (1) AÑO, a un total TRES (3) trabajadores, de acuerdo al cronograma de vinculación que se relaciona a continuación:

Nº	Nombres y Apellidos	Número de Documento de Identidad	Cargo	Clase de Contrato	Duración	Fecha de Contratación	Vinculación Anterior
1	ADRIANA MARIA ZULUAGA DUQUE	21492618	MESERA	A TERMINO FIJO	1 AÑO	1 de enero de 2019	INDEFINID O
2	MARIA ANDREA GORDILLO MORENO	1071889643	MESERA	A TERMINO FIJO	1 AÑO	1 de enero de 2019	INDEFINID O
3	ANDRES STIWAR LARA HINCAPIE	1122651681	PANADERO	A TERMINO FIJO	1 AÑO	1 de enero de 2019	INDEFINID O

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-I-02-F-01
	FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 4 de 8

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE JOSE ELIECER RAMIREZ DUQUE PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PANADERIA Y CAFETERIA PAN CALIENTE DE CUMARAL Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE META DEL MINISTERIO DE TRABAJO

Total trabajadores de la empresa antes de la formalización: CERO (0)

Total de trabajadores formalizados: TRES (3)

2.2 Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia

Las formas contractuales usadas para la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades de la empresa **JOSE ELIECER RAMIREZ DUQUE**, propietario del establecimiento del comercio **PANADERIA Y CAFETERIA PAN CALIENTE DE CUMARAL**, las que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

Las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral enunciado en el numeral 1º de este Capítulo, se efectuará a más tardar en las siguientes fechas:

No. de Trabajadores	Clase de Contrato	Fecha de Contratación
TRES	A TÉRMINO FIJO	1 DE ENERO DE 2019

2.3 Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo de Formalización Laboral

El Director Territorial deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, para la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral entre el empleador y la Dirección Territorial de Meta, que verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 2º de la Resolución 321 de 2013.

2.4 Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción

Conforme lo dispuesto en el artículo 2º, Literal g) de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial de META, previene al señor **JOSE ELIECER RAMIREZ DUQUE**, propietario del establecimiento de comercio **PANADERIA Y CAFETERIA PAN CALIENTE DE CUMARAL**, que la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales en procura de sus derechos laborales.

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
	FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 5 de 8

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE JOSE ELIECER RAMIREZ DUQUE PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PANADERIA Y CAFETERIA PAN CALIENTE DE CUMARAL Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE META DEL MINISTERIO DE TRABAJO

El señor **JOSE ELIECER RAMIREZ DUQUE**, propietario del establecimiento de comercio **PANADERIA Y CAFETERIA PAN CALIENTE DE CUMARAL**, ofrece a este grupo de personas los siguientes beneficios:

- Vinculación bajo contrato de trabajo laboral a término fijo de un año con todas las garantías legales y laborales que esto implica.

III. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

De conformidad a lo establecido en el numeral 1º del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013, concordante con el artículo 3º de la Resolución 321 de 2013, una vez suscrito el presente Acuerdo de Formalización Laboral, la Dirección Territorial de Meta procederá a la suspensión condicionada de las siguientes actuaciones administrativas:

- Actuación Administrativa, radicada de oficio de fecha 3 de julio de 2018 y ordenada a través del Auto No. 0504 de tres (03) del mes de julio de dos mil dieciocho (2018), contra **JOSE ELIECER RAMIREZ DUQUE**, propietario del establecimiento de comercio **PANADERIA Y CAFETERIA PAN CALIENTE DE CUMARAL**, por intermediación laboral y vulneración a las normas laborales.

La suspensión de la Actuación Administrativa se encuentra condicionada al cumplimiento de los compromisos contenidos en el presente de Acuerdo de Formalización Laboral, que la Dirección Territorial de Meta, verificará mediante visitas de seguimiento al establecimiento de comercio Panadería y Cafetería Pan Caliente de Cumaral de propiedad del señor **JOSE ELIECER RAMIREZ DUQUE**.

Las visitas de seguimiento se realizarán, la primera a los treinta (30) días de la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral y posterior a ella, como mínimo cada seis (6) meses y durante los tres (3) años siguientes contados a partir de la fecha de suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral. El no cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral por parte del empleador de cualquiera de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo dará lugar, de oficio o a petición de cualquier particular que evidencie tal situación, a la aplicación del proceso administrativo sancionatorio previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas que regulan la materia, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013.

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-I-02-F-01
	FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 6 de 8

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE JOSE ELIECER RAMIREZ DUQUE PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PANADERIA Y CAFETERIA PAN CALIENTE DE CUMARAL Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE META DEL MINISTERIO DE TRABAJO

IV. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

4.1 Compromiso de no Incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten

De manera clara y expresa, el señor **JOSE ELIECER RAMIREZ DUQUE**, propietario del establecimiento de comercio **PANADERIA Y CAFETERIA PAN CALIENTE DE CUMARAL**, manifiesta y se compromete a no incurrir en formas de tercerización laboral ilegal que violen los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten, este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de tercerización laboral ilegal a través de cualquier figura.

4.2 Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado para desempeñar actividades misionales permanentes

El señor **JOSE ELIECER RAMIREZ DUQUE**, propietario del establecimiento de comercio **PANADERIA Y CAFETERIA PAN CALIENTE DE CUMARAL**, manifiesta y se compromete a no vincular trabajadores a través de Precooperativas y Cooperativas de Trabajo Asociado que hagan intermediación laboral ilegal o bajo ninguna otra modalidad de vinculación que afecte los derechos constitucionales, legales y prestacionales consagrados en las normas laborales vigentes.

4.3 Verificación del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5 de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial de META, procederá a efectuar visita de verificación del cumplimiento del presente Acuerdo de Formalización Laboral, con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente Acuerdo.

Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio del Trabajo, la empresa suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos. La primera visita de verificación se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del Acuerdo

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-I-02-F-01
	FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 7 de 8

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE JOSE ELIECER RAMIREZ DUQUE PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PANADERIA Y CAFETERIA PAN CALIENTE DE CUMARAL Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE META DEL MINISTERIO DE TRABAJO

de Formalización Laboral y así sucesivamente, como mínimo cada seis (6) meses, las visitas de seguimiento se realizarán durante la vigencia del Acuerdo.

La vigencia del Acuerdo será de tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral.

4.4 Socialización del Acuerdo de Formalización Laboral con los Trabajadores Formalizados

El señor JOSE ELIECER RAMIREZ DUQUE, propietario del establecimiento de comercio PANADERIA Y CAFETERIA PAN CALIENTE DE CUMARAL socializó previamente el modelo de Formalización Laboral con los trabajadores a formalizar dentro del presente Acuerdo, como consta en documento de fecha 6 de noviembre de 2018, se anexa la evidencia del procedimiento de socialización previa en un (1) folio, el cual hace parte integral del presente Acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numerales 2 y 4 de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013.

V. APROBACIÓN DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral garantiza el cumplimiento de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores formalizados, esta Dirección Territorial imparte la aprobación del presente Acuerdo de Formalización Laboral, previo visto bueno impartido por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección.

VI. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Son documentos integrantes del presente Acuerdo de Formalización Laboral, los siguientes:

1. Oficio suscrito por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al presente Acuerdo de Formalización Laboral.
2. Decreto de nombramiento y acta de posesión del Director (a) Territorial del Departamento del Meta en encargo.
3. Certificado de Matricula Mercantil de Persona Natural.


 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-I-02-F-01
	FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 8 de 8

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE JOSE ELIECER RAMIREZ DUQUE PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PANADERIA Y CAFETERIA PAN CALIENTE DE CUMARAL Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE META DEL MINISTERIO DE TRABAJO

4. Poder especial, amplio y suficiente a la Dra. Jenny Andrea Gutierrez Alvarez abogada de oficio, con la tarjeta profesional No. 35.263.453 de Villavicencio.
5. Constancia de socialización previa con los trabajadores a formalizar, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° Literal 2° de la Resolución 321 de 2013.
6. Constancia que prueba la existencia de la Averiguación Preliminar o del Proceso Administrativo Sancionatorio al cual se hace referencia en los considerandos del Acuerdo de Formalización Laboral, expedida por el Coordinador competente.

Una vez aprobados los alcances del presente Acuerdo de Formalización Laboral, se suscribe el presente documento en señal de conformidad por quienes intervinieron en este proceso, en la ciudad de Villavicencio Departamento del Meta, en fecha 14 ABR 2019

POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META:



 CONSUELO LOPEZ CASTRO
 Directora Territorial de META

POR LA APODERADA DE LA PANADERIA Y CAFETERIA PAN CALIENTE:



 JENNY ANDREA GUTIÉRREZ ÁLVAREZ
 En calidad de apoderada (poder firmado)